



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Nº 0123-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 02 de abril de 2025.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 310-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0561-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0201-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, INFORME N° 01378-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, INFORME N° 0365-2025-SGMYEM-JLGR/MDM-LC, INFORME N° 009-2025-RA-APDP-SGMYEM-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2025-GM-MDM/LC, de fecha 28 de febrero de 2025 se aprobó la Directiva N° 0003-2025-GM-MDM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Generales, y el numeral 8. Responsabilidad para la transferencia de los saldos de materiales. Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante INFORME N° 009-2025-RA-APDP-SGMYEM-MDM/LC, de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. ALEXANDER PAULLO DEL POZO, Residente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°64449 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ,





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector de la actividad, solicita a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad en mención, con secuencia funcional N° 0318, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0335;

Mediante INFORME N°0365-2025-SGMYEM-JLGR/MDM-LC, de fecha 20 de marzo de 2025, el Ing. JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ, Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldo de materiales, para la Actividad en mención con secuencia funcional N° 0318;

Mediante INFORME N° 01378-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 21 de marzo de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°64449 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0318-2025;

Mediante INFORME N° 0201-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Camisea, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°64449 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0318-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 2,156.74 (Dos mil ciento cincuenta y seis con 74/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ÍTEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UNID.M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	0335-2025	0355-2023	6	GALON	BARNIZ MARINO	90 ANYPSA	120.00	720.00	110-2024	CAMISEA	SEC.036-2024-REPARACION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICO ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN DIECISIETE I.E. PRIMARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONEVCION - CUSCO	"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°64449 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" Con Sec. Func. N° 0318-2025
2	0335-2025	0864-2023	10	UNIDAD	PASTA MURAL X 30 kg	90 NACIONAL	143.67	1,436.74				
TOTAL TRANSFERENCIA								S/ 2,156.74				

Mediante INFORME N° 0561-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°64449 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0318-2025;

Mediante INFORME LEGAL N° 310-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°64449 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N°



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

0318-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 2,156.74 (Dos mil ciento cincuenta y seis con 74/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°64449 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0318-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 2,156.74 (Dos mil ciento cincuenta y seis con 74/100 soles) conforme se detalla en el INFORME N° 0201-2025-NRF-OA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

C.P.C NEKA RAMOS FERNANDEZ
Jefa de la Oficina General de Administración (e)

C.c.
G.I.D.T
O.A
O.T.J
Archivo.